## INFORME DE EVALUACIÓN N° 09/2012

**A** : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

**DE** : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

**Llamado** : **"Servicios de Ceremonial"**

**Nº PAC** : **230.527**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **04 días del mes de abril de 2012**, a las 10:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para los servicios de ***"Servicios de Ceremonial"*** PAC N° **230.527**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2012 del 03/04/2012, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

| CUADRO I | | |
|---|---|---|
| OFERENTE | VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA | OBSERVACIÓN |
| Panadería y Confitería EL REY de Aldo Acosta | Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable. | Cumple. |

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

| CUADRO II | | |
|---|---|---|
| OFERENTE | SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs. | OBSERVACIÓN |
| Panadería y Confitería EL REY de Aldo Acosta | **103.220.000** | *Única Oferta.* |

Verificada la planilla de la oferta que cumple con los requisitos, la oferta cotiza todos los ítems solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cual es una oferta técnica, legal y económicamente analizable y completa. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de la oferta son consideradas apreciables y cómo podemos observar la Panadería y Confitería EL REY es la única oferta.

**INFORME**:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 230.527** para los **"Servicios de Ceremonial",** sea adjudicada a la Empresa "**Panadería y Confitería EL REY de Aldo Acosta"** por ser la única empresa que ha presentado su oferta en el acto de apertura del llamado en cuestión y por ende, la única oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado y por que los montos de la oferta se adecuan a las estimaciones de la institución para el ejercicio presupuestario 2012. Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente luego de una prorroga en el llamado puede ser adjudicada por resolución bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este comité de evaluación recomienda que la Empresa **"Panadería y Confitería El REY de Aldo Acosta"** sea adjudicada conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Siendo las 11:00 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Lic. José Victor Almada
Encargado de la UOC.

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas